

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Edición N° 20.348



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1070 del 19/09/2018 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "III SEMINARIO INTERNACIONAL: MINERALES METALÍFEROS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA 2018", ORGANIZADO POR LA REVISTA PANORAMA MINERO, A LLEVARSE A CABO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.	8
N° 1072 del 19/09/2018 – S.G.G. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE MONTEVIDEO – REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.	8
N° 1073 del 19/09/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2.015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	9
N° 1075 del 19/09/2018 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.015. ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	10
N° 1076 del 19/09/2018 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA LIGA SALTEÑA DE BEISBOL. (VER ANEXO)	12
N° 1077 del 19/09/2018 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO CON EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	12
N° 1078 del 19/09/2018 – S.G.G. – APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON EL PODER JUDICIAL. (VER ANEXO)	13
N° 1079 del 19/09/2018 – M.E.C.y T. – APRUEBA RENOVACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO SUSCRITO CON LA FUNDACIÓN ENSEÑÁ POR ARGENTINA. (VER ANEXO)	14
N° 1080 del 19/09/2018 – S.G.G. – DISPONE LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES Y DESIGNA INTERVENTOR AL SR. GUSTAVO ESTEBAN GONZÁLEZ.	15

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1069 del 19/09/2018 – M.S. – RECHAZA RECLAMO. SARG. MIGUEL ANGEL RUEDA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 1071 del 19/09/2018 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SARG. AY. CLAUDIO ARIEL ARGANARAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 1074 del 19/09/2018 – M.C.T.y D. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. HUGO ALBERTO ALCOBA.	17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1046 del 05/09/2018 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA DE LA PAZ GARCÍA CAINZO, AL CARGO DE CONSULTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.	18
N° 1049 del 05/09/2018 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. LEDESMA, BÁRBARA MARISOL Y OTROS. (VER ANEXO)	18
N° 1050 del 05/09/2018 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRTA. FLORENCIA NAHIR BALDIVIEZO. (VER ANEXO)	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1047 del 05/09/2018 – M.I.T.y V. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DR. GUSTAVO ARIEL DIP.	20
N° 1048 del 05/09/2018 – M.E. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. SILVANA CAROLINA SANGUEDOLCE.	21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 17027/18 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA	21
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1393/2018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA 22

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 47/2018 23

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 48/2018 24

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 49/2018 24

S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 216/18 25

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA N° 219/18 26

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 58/2018. 26

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 05/2018 27

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 37/18 27

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 34–91.598/12. 28

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–44575/17.– 28

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE N° 130–18323/18 LOCACION DE INMUEBLE EN CERRILLOS 29

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

AYBAR, LAUTARO – EXPTE– N° 613.872/17 31

ORDINOLA, MANUEL –ORDINOLA DE BORJA, RITA – EXPTE– N° V 64.840/77 31

ESPINDOLA, ROSA AMERICA – EXPTE. N° 632.894/18. 31

JUAREZ MANUELA ANTONIA – BONAPARTE PABLO – EXPTE. N° 604916/17. 32

TESIO, ANA MARÍA – EXPTE. N° 607043/17 32

GERÓNIMO, ATILIO CÉSAR– EXPTE. N° 620.782/18.– 32

MADRAZO, RUBEN; CHAVES, ELBA ISOLINA – EXPTE. N° 625569/18 33

GUZMÁN, JUAN PAULO; SALVA, VALERIANA – EXPTE. N° 2–569.192/16 33

GUTIERREZ, MARCELO OSCAR – GUTIERREZ, FEDERICO MARCELO – ZANNIER, HAYDEE ALCIRA – EXPTE. N° 563.951/16 33

AILÁN, ANTONIO ALBERTO – EXPTE. N° 615.444/18 34

MANZUR, GRACIELA ESTELLA – EXPTE. N° 6450/18 34

MARTINEZ LUIS – EXPTE. N° 595926/17 34

FARFÁN, GREGORIO; GERÓNIMO LEOCADIA – EXPTE. N° 1–578.196/16 35

REMATES JUDICIALES

POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUICIO EXPTE. N° 626550/18. 35

POR RUBEN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 418.178/12.	36
POR SANDRA CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 604.747/17	36
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SAAVEDRA, EMILIA L. VS. LEMOS DE VÁZQUEZ, TEODORA – EXPTE. N° 24.221/15	37
GUTIERREZ ALICIA JESUS; GUTIERREZ MARTIN MIGUEL; GUTIERREZ DORA MADGALENA C/ESPELTA EMILIO FRIAS Y OTROS – EXPTE. N° 462.575/14	37
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GUERRA, SILVIA ROXANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° EXP 634858/18	38
LAMAS, SILVIA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 635554/18	38
ALTAMIRANO, JUAN PABLO POR CONCURSO CIVIL EXPTE N° DE EXP – 19895/10	39
LUIS, RICARDO DANIEL POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° DE EXP – 18869/09	40
CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° DE EXP – 639036/18 .	40
TERUELO TORANZOS, CARLOS – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-638511/18 (EDICTO COMPLEMENTARIO)	41
TORRICO GUILLERMO MANUEL POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° EXP – 14885/5	42
TORRICO SILVIA ERICA POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° EXP – 15238/5	42
ZIGMA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° EXP – 15239/5	43
MORALES, ERNESTO CESAR POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° EXP – 16787/7	44
TORRICO JUAN MANUEL POR CONCURSO PREVENTIVO EXPTE N° EXP – 15237/5	44
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ARCE, MARÍA ELENA – EXPTE. N° 636.275/18	45
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/BORDA DIEGO MARTIN – EXPTE. N° FPO 10173/2016 – OBERA MISIONES	46
COMPAÑIA DE SEGUROS ANTA S.A. – EXPTE. N° 34.807/01	46
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FARMACIA Y PERFUMERIA SAN CAYETANO S.R.L.	48
AVISOS COMERCIALES	
CLÍNICA CRUZ AZUL S.A.	49
ACTIVE S.R.L.	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CÍRCULO MÉDICO DE SALTA.	52
ASAMBLEAS CIVILES	
COMISIÓN ZONAL METÁN DE SANIDAD ANIMAL.	52
COOPERATIVA AGROPECUARIA COO. VI. AGRO CAFAYATE LTDA.	53

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 2.869/2018.	53
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 2.870/2018.	54
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 2.871/2018.	55
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EL FUTURO DE LA SILLETA Y EL ENCÓN	55
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – AVANCE SALTEÑO	56

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.347 DE FECHA 20/09/2018	56
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/09/2018	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/09/2018	57

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1070

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-176409/18-0.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la revista Panorama Minero solicita declarar de interés provincial el “III Seminario Internacional: Minerales Metalíferos en la República Argentina”, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de noviembre del corriente año, en el Sheraton Libertador Hotel, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado seminario se encuentra organizado por el medio de comunicación especializado en minería “Panorama Minero”, el cual promueve la actividad a través de diferentes publicaciones y eventos referentes a la industria;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “III Seminario Internacional: Minerales Metalíferos en la República Argentina 2018”, organizado por la revista Panorama Minero, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de noviembre del corriente año, en el Sheraton Libertador Hotel, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027967

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1072

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-211609/2018 y agregados.-

VISTO la comisión oficial que se realizó hacia la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada comisión se realizó a fin de cubrir diversas actividades que llevó a cabo el Primer Mandatario de la Provincia, en la mencionada ciudad;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación tomó la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 4955/08, 4308/10, 1470/17 y 1603/17,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

ARTÍCULO 1°.– Dáse por autorizada la comisión oficial de la comitiva que acompañó al Primer Mandatario de la Provincia, a la ciudad de Montevideo – República Oriental del Uruguay, conforme al siguiente detalle, debiéndose liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, como así también gastos de pasajes más el importe que corresponda en concepto de gastos eventuales, según se especifica en cada caso, con oportuna rendición de cuentas:

- Delegado de Casa de Salta en Capital Federal, Lic. Juan Pablo Rodríguez, quién se trasladó vía aérea hacia la ciudad de Montevideo, entre los días 9 y 10 de septiembre de 2018.
- Comitiva de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, quienes se trasladaron vía aérea hacia la ciudad de Montevideo, entre los días 7 y 11 de septiembre de 2018.
 - Sr. Oscar Vargas
 - Sr. Fernando Salas

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputarán a las partidas respectivas de la Jurisdicción Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027969

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1073

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Exptes. N°s321 – 149.287/18, 321 – 145.399/18, 136 – 143.698/18, 136 – 143.719/18, 136 –145.300/18, 321 – 150.570/18 y 11 – 150.148/18 Cpde. 1

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.015,y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversos conceptos integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio2.015;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.860, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860, créditos por un importe total de \$14.708.042,22 (Pesos catorce millones setecientos ocho mil cuarenta y dos con veintidós centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, una transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$ 218.168,00 (Pesos doscientos dieciocho mil ciento sesenta y ocho), según detalle obrante en Anexo VIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N°286/15, las incorporaciones y transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8720547, 8720831, 8724169, 8724325, 8724401, 8724752 y 8726051, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencia de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto por artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027970

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1075

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Exptes. Nos 11 – 129.881/18, 234 – 125.326/18, 321 – 134.053/18, 11 – 125.308/18, 321 – 138.451/18 y 321 – 145.384/18

VISTO los pedidos de incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias efectuados por diversos Servicios Administrativos Financieros de Administración Central, referidos al Ejercicio 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que las partidas de recursos a incorporar corresponden a diversos conceptos integrantes del clasificador presupuestario de recursos por rubros del Ejercicio 2.015;

Que la Ley N° 7.860 de Presupuesto Ejercicio 2.015, en su artículo 19 autoriza al

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en dicha ley;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos en las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.860, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y las transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, en las partidas de Recursos por Rubro descriptas en Anexo I del presente decreto, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.860, créditos por un importe total de \$ 17.300.376,90 (Pesos diecisiete millones trescientos mil trescientos setenta y seis con noventa centavos), de acuerdo al detalle allí consignado.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° de este instrumento, la incorporación de las partidas de Gastos por Objeto de Administración Central, por el importe mencionado en el mismo, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este decreto.

ARTÍCULO 3°: Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.860, una transferencia de partidas de Gastos por Objeto efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2.015 de Administración Central, por un importe total de \$ 2.208.695,00 (Pesos dos millones doscientos ocho mil seiscientos noventa y cinco), según detalle obrante en Anexo VIII de este instrumento.

ARTÍCULO 4°: Ratifícanse con encuadre en el artículo 11 del Decreto N° 286/15, las incorporaciones y transferencia de partidas presupuestarias Ejercicio 2.015, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch Nos 8685696, 8697424, 8697544, 8697571, 8707986, 8709713 y 8720484, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1°, 2° y 3° de este instrumento.

ARTÍCULO 5°: Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencia de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto por artículos 19 y 31 de la Ley N° 7.860.

ARTÍCULO 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027972

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1076
MINISTERIO DECULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 155 – 88218/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Liga Salteña de Beisbol, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaria de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de que la misma pueda afrontar los gastos de demandas las actividades de la institución durante el presente año;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes y Asuntos Legales de la Secretaria de Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Liga Salteña de Beisbol el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.–El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.–El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027973

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1077
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Expedientes N°s. 22–588.367/2018 y 11–19.348/2018.

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, representado por su titular Lic. Emiliano Estrada y el Poder Judicial de la Provincia de Salta, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia de Salta, Dr. Guillermo Alberto Catalano; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato, el Poder Judicial entrega en comodato al Ministerio de Economía dos oficinas ubicadas en la planta baja del edificio del Poder Judicial del Distrito Judicial Tartagal, sito en Avda. Gral. Mosconi N° 1.641 esq. Ruta Nacional N° 34 de la Ciudad de Tartagal, identificadas con los Números 0219 y 0220, conforme se detalla

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

en el croquis a fs. 25/26, para uso exclusivo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta;

Que el Contrato de Comodato tendrá una duración de 2 (dos) años, a partir del 12 de junio del 2018, pudiendo ser prorrogado por igual término;

Que a los fines de cumplir con la Cláusula Séptima del Contrato de Comodato relativa a las “Expensas”, la Dirección General de Rentas efectuó la imputación preventiva del gasto mediante (OR) N° 18031550;

Que el Subprograma Jurídico Tributario de la citada dirección emite los Dictámenes N°542/2018 y N° 582/2018, encuadrando el contrato suscripto dentro de las facultades y previsiones dispuestas en el artículo 17° incisos 3 y 12° y artículo 31° inciso 3) de la Ley N° 8.053;

Que asimismo interviene la Coordinación General de Asuntos Legales del Ministerio de Economía mediante Dictamen N°637/18;

Que mediante Acordada N° 12.638 del 25 de junio del 2018, la Corte de Justicia de Salta, aprobó el Contrato de Comodato mencionado;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8.053 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Emiliano Estrada y el Poder Judicial de la Provincia de Salta, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia de Salta, Dr. Guillermo Alberto Catalano, el que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.–El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales 552001000100.413311.1000, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.–El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027974

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1078

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se celebró a fin de transferir al Poder Judicial el cargo de planta con su correspondiente partida presupuestaria de la señora Dina Marcela Ramos, D.N.I. N° 18.229.326;

Que el artículo 31 de la Ley N° 8070, autoriza al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

reestructuraciones o transferencias presupuestarias, incluyendo en las mismas cargos y/o agentes, estableciendo que en ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos;

Que la Secretaría Legal y Técnica, tomó la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ramiro Simón Padrós y el Poder Judicial, representado por el señor Presidente de la Corte de Justicia, Dr. Guillermo Alberto Catalano, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas del Poder Judicial, Ejercicio Vigente, efectuándose las transferencias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027975

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1079

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

EXPEDIENTE N° 0120140-8097/2014-0

VISTO el Decreto N° 650/17 por el que se aprueba la Renovación del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Enseñá por Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Fundación solicita renovar el Convenio mencionado para continuar implementando un programa en escuelas de contexto vulnerables de la Provincia que ofrezca a los estudiantes de los mismos accesos a una educación de calidad;

Que el proyecto en cuestión tiende a afianzar los fines de la política educativa señalados en el art. 8 de la Ley N° 7546 y, fundamentalmente, a optimizar la enseñanza en las unidades educativas en que se implemente;

Que se incorpora la imputación presupuestaria pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la renovación del Convenio Específico suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación Enseñá por Argentina, aprobado por Decreto N° 3491/14, el que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente se imputará a la partida y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

ARTÍCULO 3°.–El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027976

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1080

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0288-18719/2018.–

VISTO el Informe Final de Auditoría remitido por la Sindicatura General de la Provincia en relación al Ente General de Parques y Áreas Industriales; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Auditoría el organismo de control detectó graves irregularidades en el funcionamiento del Ente relacionadas con los siguientes aspectos: control interno, recursos propios, gastos en personal y gastos operativos;

Que, en efecto, como se expresa en dicho informe, en el ente auditado existiría un faltante de fondos y valores provenientes de la recaudación de las ventas de lotes, los que no habrían sido efectivamente depositados y acreditados en la cuenta bancaria oficial, observándose asimismo cuotas vencidas de contratos de ventas de lotes que, por encontrarse en una situación incierta, no ha sido posible verificar si han sido efectivamente cobradas;

Que a su vez, y en cuanto a las falencias vinculadas específicamente con el rubro de personal, la Sindicatura General detectó diferencias que, en principio, reflejarían pagos indebidos de sueldos a favor de empleados del Ente General de Parques y Áreas Industriales;

Que asimismo se ha observado la falta de cuidado en la confección de los cheques, imprudencia o negligencia que habría facilitado la maniobra de adulteración posterior incrementando el valor original;

Que atento a las graves y reiteradas irregularidades administrativas en el organismo auditado, el Síndico General de la Provincia aconseja la Intervención Administrativa en los términos de los artículos 20 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta;

Que la intervención administrativa es una técnica por la cual quien ejerce, en virtud de un imperativo legal, jerarquía o tutela sobre otro órgano o ente, detenta la facultad de remover en caso de verificarse una situación extraordinaria que impida el normal funcionamiento del ente que se trate, y sustituir a las autoridades de este último por un interventor, designado ad hoc, con el único objetivo de continuar la administración del ente y regularizar la situación que dio lugar a la intervención (Oteiza, Mariano J., “La intervención administrativa en el Sector Público”, Rap, 1ra. ed. – Buenos Aires, pág. 31);

Que el artículo 3° de la Ley N° 8.053 determina expresamente que la atribución de personalidad jurídica singular a determinados organismos, reviste carácter instrumental y no impide la conducción del Gobernador en su carácter de jefe máximo de la Administración Centralizada y Descentralizada;

Que la medida precitada se encuentra expresamente contemplada en el artículo

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

20, inciso b), de la Ley N° 5.348, que faculta al Poder Ejecutivo a intervenir las entidades descentralizadas en el caso de existir “comisión de graves o continuadas irregularidades administrativas”, por un plazo de seis meses prorrogables por tres meses más;

Que el Interventor deberá adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para el normal cumplimiento de los fines del Ente General, ejercitando su actividad dentro del límite de las atribuciones del Presidente del Directorio, imputándosele al órgano intervenido los actos del Interventor;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 5.348, el acto que dispone la intervención debe ser adoptado en Acuerdo General de Ministros, y comunicado en el plazo de diez (10) días a la Legislatura;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir del día de la fecha, la intervención administrativa del Ente General de Parques y Áreas Industriales, con los alcances previstos en el Título II, Capítulo IV, de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Designase Interventor del Ente General de Parques y Áreas Industriales, al señor Gustavo Esteban González, D.N.I. N° 28.953.617, a partir de la posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial dentro del plazo de diez (10) días, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 5.348.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yarade – Abeleira – Berruezo Sánchez – Mascarello – Oliver – Estrada – López Arias – Cruz – Lavallén – Bibini – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027977

DECRETOS SINTETIZADOS

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1069

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-146.023/17.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por el Sargento de la Policía de la Provincia, **MIGUEL ANGEL RUEDA, D.N.I. N° 22.946.264**, Legajo Personal N° 14.426, en contra de la Resolución N° 13.849/17 de la Jefatura de la Policía de la Provincia, de conformidad con los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027966

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1071
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-143.214/17.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **CLAUDIO ARIEL ARGAÑARAZ, Clase 1.974, D.N.I. N° 24.674.661**, Legajo Personal N° 11.850, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a situación de retiro voluntario del agente, deberá hacer uso de toda licencia Anual Reglamentaria y/o Compensatoria que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- Déjase aclarado que el señor **CLAUDIO ARIEL ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 24.674.661**, cuyo pase a situación de retiro voluntario se dispone en el Artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el Artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del Artículo 21° del Decreto N° 1.950/77.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027968

SALTA, 19 de Septiembre de 2018

DECRETO N° 1074
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 59 – 113.623/17

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Señor Hugo Alberto Alcoba, D.N.I. N° 11.969.932, en la categoría de compositor y autor de música y/o canciones populares, con encuadre legal en los artículos. 2°, 3° inc. f) segundo párrafo, y 5° inc. c) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, a partir de la fecha de su notificación, y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027971

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Septiembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1046 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por la Dra. María de la Paz García Cainzo, al cargo de Consultora Jurídica de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional fue designada mediante Decisión Administrativa N° 2435/2016, con carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y en el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 3 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por la Dra. María de la Paz García Cainzo, D.N.I. N° 27.175.674, al cargo de Consultora Jurídica de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027961

SALTA, 5 de Septiembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1049 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA Expediente N° 311-164663/18 y agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitan las prórrogas de las designaciones en carácter de personal temporario de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos Organismos del ámbito de éste Ministerio;

Que las mismas corresponden al rubro personal transitorio, y se enmarcan en lo dispuesto por los Decretos N° 4062/1974, 515/2000, 4955/08;

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Que existen las partidas presupuestarias necesarias en el ejercicio vigente para afrontar los gastos que importen cada una de las prórrogas;

Que, en consecuencia, las presentes no implican globalmente un incremento del presupuesto vigente, conforme a lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 3) de la Ley N° 8.053 y el Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal detallado en la nomina que como Anexo forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias y CA correspondientes a los Organismos de los cuales dependen.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027964

SALTA, 5 de Septiembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1050

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-63570/2018 – 0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la señorita Florencia Nahir Baldiviezo; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir los objetivos encomendados al referido Ministerio;

Que la presente contratación surge del Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia entre oportunamente el Gobierno de la Provincia de Salta y la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/2.008;

Que la citada contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, en cuyo artículo 30 se establece la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, a los fines de compensar a las jurisdicciones que efectivamente conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, se establece que el citado fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley Provincial su ordenamiento

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

de Bosques Nativos;

Que la Provincia de Salta aprobó mediante Ley N° 7.543 su ordenamiento de Bosques Nativos;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna, ambos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que, asimismo, la contratación se encuadra en lo establecido en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, sin trasgredir las disposiciones del Decreto N° 4955/2.008;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053, artículo 1° del Decreto N° 14/2.016 y lo establecido por el Decreto N° 1.603/2.017,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y la señorita Florencia Nahir Baldiviezo, D.N.I. N° 38.506.563, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 Fondos Ley 26.331 – Art. 35 (30 %) – SERVICIOS NO PERSONALES – Servicios Técnicos y Profesionales – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Bibini

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027965

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

SALTA, 5 de Septiembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1047

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-179028/2018

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. Gustavo Ariel Dip, D.N.I N° 26.627.184, Personal Temporario de la Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., a partir de la notificación de la presente y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 28 de Febrero de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027962

SALTA, 5 de Septiembre de 2018

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1048

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 011-170100/18-0-

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Srta. **SILVANA CAROLINA SANGUEDOLCE**, D.N.I. N° **26.414.627**, en carácter de Personal Temporario en el Subprograma Personal, dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 21 de septiembre de 2018, con idéntica remuneración a la establecida con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

Fechas de publicación: 21/09/2018
OP N°: SA100027963

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 17.027

Salta, 17 de septiembre de 2018

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1010/17, caratuladas: "Llamado a Concurso para el Gabinete de Medicina Legal del Departamento Técnico Científico del C.I.F.", la Resolución N° 15.945/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución de referencia, se convocó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como Médico en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales del Distrito Judicial Tartagal.

Que, a fs. 35, la Comisión Evaluadora pone en conocimiento de este Colegio de Gobierno la necesidad de declarar fracasado el concurso convocado, en razón de que el Dr. César Alejandro Oviedo, no cumple con el requisito específico exigido en el artículo 7 inciso c) de la Resolución N° 15.945/18 y, el Dr. Walter Daniel Escribas se desempeña en el Ministerio de Salud, no siendo su intención renunciar a dicho cargo, por lo que resulta incompatible con el cargo que se concursa.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone declarar fracasado el concurso público de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 15.945/18.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. **DECLARAR** fracasado el concurso público de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 15.945/18 para cubrir un (1) cargo de planta permanente "Profesional Universitario" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones como Médico en el Gabinete de Medicina Legal del Departamento de Criminalística del Cuerpo de Investigaciones Fiscales del Distrito Judicial Tartagal, por los motivos expuestos en los considerandos.
2. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Pablo López Viñals, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dra. María Inés Díez**, DEFENSORA GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100008144
Fechas de publicación: 21/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100068174

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1393

Salta, 17 de septiembre de 2018

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 214/16, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ESTABLECER para los veinticinco (25) postulantes que quedaron en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Glenda María AMADO: 28.95 (veintiocho con noventa y cinco) puntos; 2) Leonardo Rubén ARANÍBAR: 35.52 (treinta y cinco con cincuenta y dos) puntos; 3) María del Rosario ARIAS GÓMEZ: 29.46 (veintinueve con cuarenta y seis) puntos; 4) Lucía BRANDÁN VALY: 34.83 (treinta y cuatro con ochenta y tres) puntos; 5) Elsa Olimpia CABALLERO: 31.21 (treinta y uno con veintiún) puntos; 6) Flavia María Marta CALVENTE MAZZONE: 20.29 (veinte con veintinueve) puntos; 7) Daniel Juan CANAVOSO: 35.30 (treinta y cinco con treinta) puntos; 8) Sandra Marcela COINTTE: 32.42 (treinta y dos con cuarenta y dos) puntos; 9) Martín CORAITA: 31.91 (treinta y uno con noventa y un) puntos; 10) José Ignacio DÁVALOS SARAVIA: 29.12 (veintinueve con doce) puntos; 11) Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE: 34.59 (treinta y cuatro con cincuenta y nueve) puntos; 12) María Silvina DOMÍNGUEZ: 31.85 (treinta y uno con ochenta y cinco)

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

puntos; 13) Mercedes Alejandra FILTRÍN: 35.74 (treinta y cinco con setenta y cuatro) puntos; 14) Carmen Elena JULIÁ: 29.36 (veintinueve con treinta y seis) puntos; 15) Alejandro LÁVAQUE: 38.53 (treinta y ocho con cincuenta y tres) puntos; 16) Andrea Valeria MAGADÁN: 28.91 (veintiocho con noventa y un) puntos; 17) Elba Susana MENÉNDEZ: 29.30 (veintinueve con treinta) puntos; 18) Rosa Verónica ORELLANA: 35.97 (treinta y cinco con noventa y siete) puntos; 19) María Graciela OVIEDO: 27.50 (veintisiete con cincuenta) puntos; 20) Sergio Osvaldo PETERSEN: 33.58 (treinta y tres con cincuenta y ocho) puntos; 21) Héctor José María SALOMÓN: 34.05 (treinta y cuatro con cinco) puntos; 22) Ángel Ramón SALTO: 35.85 (treinta y cinco con ochenta y cinco) puntos; 23) Víctor Raúl SORIA: 39.61 (treinta y nueve con sesenta y un) puntos; 24) Guadalupe VALDÉZ ORTIZ: 30.45 (treinta con cuarenta y cinco) puntos y 25) María Guadalupe VILLAGRÁN: 35.90 (treinta y cinco con noventa) puntos.

II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso al Dr. Juan Antonio Gálvez y a las Dras. Dolores Alemán Ibáñez, María Fernanda Aré Wayar y Eugenia María Celeste Hernández Berni, atento las renunciaciones formuladas.

III. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – **Eduardo Jesús Romani**, VICEPRESIDENTE – **Humberto A. Catán Rivero**, **Mirta Lapad**, **Raúl Romeo Medina**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Sebastián Rauch**, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008145
Fechas de publicación: 21/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100068179

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 18.016/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 08/10/2018 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 344.850,00 (pesos trescientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura al N° 2.600 Ciudad de Salta.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y tel.0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. María Belén Mariño Caro, ABOGADA

Valor al cobro: 0002 – 00008282
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068225

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 48/2018**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CHULENGO (TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO MONTADO EN TRAILER PARA TRANSPORTE DE HIPOCLORITO DE SODIO).

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 18015/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 09/10/2018 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 133.100,00 (pesos ciento treinta y tres mil cien con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura al N° 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento.

Mail: licitaciones@cosavs.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. María Belén Mariño Caro, ABOGADA

Valor al cobro: 0002 – 00008282
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100068224

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE TURBIDÍMETRO PORTÁTIL

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente: N° 18013/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 11/10/2018 **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100) I.V.A. incluido.

Monto Estimado: \$ 178.305,00 (pesos ciento setenta y ocho mil trescientos cinco con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido mediante pago en efectivo o depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de lunes a viernes en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central, calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Roque Sáenz Peña N° 933 de C.A.B.A. Una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas del Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura al N° 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. María Belén Mariño Caro, ABOGADA

Valor al cobro: 0002 – 00008282

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100068223

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 216/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO MÉDICO E INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100220-52100/2018-0.

Destino: Diversos Centros de Salud dependientes de Primer Nivel de Atención.

Fecha de Apertura: 08/10/2018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000.00 (pesos mil con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941581918-6 – C.B.U. N° 2850100-6-30094158191861 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 – Primer Nivel de Atención.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008276
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068185

**S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 219/18**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS RADIALES.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente: 0080050–16999/2018–0.

Destino: División Transporte del Servicio Penitenciario de Salta.

Fecha de Apertura: 08/10/2018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00008275
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068184

CONCURSOS DE PRECIOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE \varnothing 1.000 MM., PARA REGIÓN ESTE DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 430.000,00 (pesos cuatrocientos treinta mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033–9295/2018–0.

Apertura: 09 de octubre de 2018 a **Horas:** 09:00.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **08-10-2018**, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00078418

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068176

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 05/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 17980/18

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 10/09/2018 – **Horas:** 12:00

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 42.192,00 (pesos cuarenta y dos mil ciento noventa y dos con 00/100) I.V.A. incluido.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600 ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento.

E-mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 Hs.

Dra. María Belén Mariño Caro, ABODAGA

Valor al cobro: 0002 – 00008282

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100068226

COMPRAS DIRECTAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
COMPRA DIRECTA N° 37/18**

Objeto: COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS MINISTERIO PÚBLICO DEPENDENCIAS VARIAS.

Expedientes: 130-18.417/18.

Fecha de Apertura: 08/10/2018 – **Horas:** 11:00

Horario de Atención: De Hs. 08:00 a 13:00

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 425800 (8112).

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008273

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068181

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-91.598/12.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 180 del día 17/07/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del río Potrero, integrando dicha comisión la Ing. civil Mariela Nieva y el Dr. en geología Víctor Omar Viera. Se estableció el inmueble catastro N° 454 del Dpto. Cachi, finca Punta Agua, como el lugar donde la Comisión Técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme art. 126 del Código de Aguas reglamentado por el Decreto N° 1989/02. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme Código de Aguas, art. 309, reglamentado por el Decreto N° 1100 las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer, en el término de 10 días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 02 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00078399

Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100068150

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-44575/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 41 de fecha 07/02/18, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

márgenes del río Molinos, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 1146, Dpto. Molinos, provincia de Salta. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de febrero de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00078397
Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100068148

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LOCACIÓN DE INMUEBLE EN CERRILLOS – EXPTE. N° 130-18323/18**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en el Expte. N° 130-18323/18:Alquiler de Inmueble en la localidad de Cerrillos.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17022/18, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con el Sr. Gustavo Rubén Feoli D.N.I. N° 20.484.761, el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Pedro Peretti N° 106 de la localidad de Cerrillos, identificado con la matrícula catastral N° 941, Sec. B, Mnza. 21, parcela 13, por el término de veinticuatro (24) meses, por la suma mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil) durante el primer año de la locación y de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) para el segundo, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. c) de la Ley N° 6838, conforme los considerandos. 2) IMPUTAR...3) REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: **Dr. Pablo López Viñals** – Procurador General – **Dra. Mirta Lapad**, Asesora General de Incapaces – **Dra. María Inés Diez** – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00008273
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068182

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

SUCESORIOS

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6.ª Nominación a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Morillo; en los autos caratulados: **AYBAR LAUTARO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 613.872/17**, declara abierto el juicio sucesorio de Aybar Lautaro, y cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, (art. 2340 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C.
Salta, 10 de septiembre de 2018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078431

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068196

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ORDINOLA, MANUEL – ORDINOLA DE BORJA, RITA, – EXP. N° V 64.840/77**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de esta sucesión, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

Salta, 11 de septiembre de 2018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078430

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068195

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **ESPINDOLA, ROSA AMERICA – SUCESORIO – EXPTE. N° 632.894/18**, cita a los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la señora Rosa America Espindola, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese un día en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez – Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.
Salta, 12 de setiembre de 2018.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078425

Fechas de publicación: 21/09/2018

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068190

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **JUAREZ MANUELA ANTONIA-BONAPARTE PABLO – SUCESORIO – EXPTE. N° 604916/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial.
Salta, 10 de setiembre de 2018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078415
Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068171

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Jugado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **TESIO, ANA MARÍA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 607043/17**, cita y emplaza a los herederos o acreedores de la causante Ana María Tesio, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria.
Salta, 10 de agosto de 2018.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078412
Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068167

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Inst. C. y C. 3.^a Nom., Sec. N° 1, a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en autos: **GERÓNIMO, ATILIO CÉSAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 620.782/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 05 de septiembre de 2018.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078376
Fechas de publicación: 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018
Importe: \$ 450.00

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

OP N°: 100068119

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en los Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **MADRAZO, RUBEN; CHAVES, ELBA ISOLINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 625569/18**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 11 de septiembre de 2018.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008809
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012068

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **GUZMÁN, JUAN PAULO; SALVA, VALERIANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-569.192/16**. Citar, por edictos, que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 11 de septiembre de 2018.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008808
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012067

El Sr. Juez Dr. Benjamín Pérez Ruiz a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **GUTIEREZ, MARCELO OSCAR – GUTIERREZ, FEDERICO MARCELO – ZANNIER, HAYDEE ALCIRA – SUCESORIO – EXPTE. N° 563.951/16**; ordena, la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) días en el diario Nuevo Diario (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 21 de agosto de 2018.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008806
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012065

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: **AILÁN, ANTONIO ALBERTO – SUCESORIO – EXPTE. N° 615.444/18**, cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C. C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 17 de septiembre de 2018.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008805
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012064

La Dra. Cristina Barberá, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria del Dr. Marcelo Daud, en autos caratulados: **MANZUR, GRACIELA ESTELLA (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6450/18**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

San Ramón de la Nueva Orán, 07 de setiembre de 2018.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008802
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400012061

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3.º Nominación, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaria a cargo del Dr. Federico J. Montellano, Secretario Interino, en los autos caratulados: **MARTINEZ LUIS S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 595926/17**: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Martínez, Luis. II) Ordenar la publicación de edictos durante 3(tres) días

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 07 de agosto de 2018.

Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001651
Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400012059

El Dr. Jose Gabriel Chiban, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 3.ª Nominación, Secretaria (i) del Dr. Federico J. Montellano, en los autos caratulados: **FARFÁN. GREGORIO; GERÓNIMO LEOCADIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1 –578.196/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del C.P.C.C.). Jose Gabriel Chiban – Juez; Dr. Federico J. Montellano – Secretario (i).
Salta, 04 de septiembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008801
Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012058

REMATES JUDICIALES

POR MÓNICA SUSANA GALLI – JUICIO EXPTE. N° 626550/18

Judicial Sin Base

Viernes 21 de septiembre 9:30 Hs. en Av. Durañona N° 1.946 Pque. Industrial Salta ordena Juez 1.ª Inst. Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nom. a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) – Secretaria Dra. Marcela Montiel Abeleira autos: CERÁMICA ANDINA S.A. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 626550/18 – remataré sin base, contado más I.V.A. entrega inmediata y mejor postor: Compresores – muebles d/hierro–mesa d/trabajo – cortadora d/hierro c/motor–chabetero gde. c/motor–mesada d/hierro p/máquina, armarios metálicos/maderas–piedra esmeril c/cepillo–taladro gde. eléctrico–aparejo c/malacote c/cilindro– torno gde.– cortadora d/hierro y aceitera gde. c/motores–soldadoras–carros transportador d/oxígeno– transformador p/soldadora p/arco–ventanal y marcos d/madera grandes/chicos–uña d/camping completa–vigas tinglado– motores–motor c/polea– garrafas– bomba d/agua– prensa ATM 800–carro cargador ladrillos– fichero– estanterías– monitores– teclados– sillones giratorios, living– mesa d/planos– mesa ratona– escritorios– teléfono Fax–estantes d/madera c/divisores c/puertas corredizas – mesas–bibliotecas– mostradores–sillas– mesa d/computadora– dispenser d/agua–

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

archivador d/planos–aire acond.–caja registradora– matafuegos y varios. Costo retiro y carga de lo subastado a cargo del comprador comisión 10 % – sellado de actas D.G.R. 1,25 %, I.V.A. 21 % por venta en subasta a cargo del comprador al margen del precio de venta. Los bienes pueden ser revisados el día de la subasta desde 8:30 Hs. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 3 días Boletín Oficial y diario, D.G.I. Monot.

Mónica Susana del V. Galli, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00078392
Fechas de publicación: 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018
Importe: \$ 1.200.00
OP N°: 100068144

POR RUBEN EDUARDO CAJAL – JUICIO EXPTE. N° 418.178/12

Judicial Sin Base – 47.476 Acciones – Preferidas A – del Hotel Alejandro I
El día viernes 21/09/18 a Hs. 17:00, en el Colegio Profesional de Martilleros, sito en España N° 955, Remataré sin base 47.476 acciones preferidas A del hotel Alejandro I nombre de fantasía con el que desarrolla la explotación comercial la sociedad La Veloz Hoteles S.A. (hoy Hoteles Balcarce S.A.). Las cuales serán subastadas de la siguiente forma: Lote N° 1: 7.912 acc. – Lote N° 2: 7.912 acc. – Lote N° 3: 7.912 acc. – Lote N° 4: 7.912 acc. – Lote N° 5: 7.912 acc. – Lote N° 6: 7.916 acc. (total 47.476 acc.), ordena Dr. Pablo Muiños, Juez de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.^a Nominación – EXPTE. N° 418.178/12 – SALNET S.A. – CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA – Forma de pago: Contado y en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. Honorarios de ley 10 %. D.G.R. 1,25 %. I.V.A honorarios martillero todo a cargo el comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá, aunque el día fuese declarado inhábil – Edictos 3 (tres) días Boletín Oficial y Nuevo Diario. Informes M.P. R. Caja, M.P. N° 24 – 154094082. I.V.A. Resp. Monotributo.

Ruben Eduardo Cajal, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00078373
Fechas de publicación: 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100068114

POR SANDRA CAVALLO – JUICIO EXPTE. N° 604.747

Remate Judicial por Quiebra: Dos terrenos en Cafayate –Provincia de Salta– Consorcio Club de Campo La Estancia de Cafayate.

El día 21 de setiembre de 2018 a Hs. 18:00– en San Felipe y Santiago N° 942 – ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 360.180,00 – cada uno de los inmuebles (Resoluc. fs. 627 y vta. – 07/06/18) y que se identifican como: 1) Catastros N° 5.419 – Sec. L – Mza. 200 – Parc. 195 (lote 14), Dpto. Cafayate, sup. total 2.289,16m² (esquina), ubicado en Barricas y Cabernet. A un lado posee una servidumbre de paso que limita a una porción de viñedos, rodeado de espacios verdes y campo. 2) Catastro N° 5.458 – Sec. L – Mza. 200 – Parc. 234

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

(lote 22), Dpto. de Cafayate, sup. total 1.809,76 m² (esquina), ubicado en Cabernet y Vides, con una porción de viñedos en uno de sus lados. Ambos inmuebles se encuentran ubicados en consorcio Club de Campo La Estancia de Cafayate, Pcia. de Salta, en Ruta 40, Km. 4043 de la localidad de Cafayate. Se tratan de terrenos planos, sin construcción y libre de ocupantes. Posee los servicios: Agua, luz, gas, cloacas, alumbrado, mantenimiento de limpieza y calles enripiadas. Condiciones: Se debe abonar el 30 % del precio en concepto de seña y el arancel de martillero, sellado D. Gral. Rentas, o sea el 1,25 % sobre el precio, y el saldo del 70 % debe ser depositado por el adquirente dentro de los cinco días de aprobada por el señor Juez de la causa, en el Banco Macro Suc. Tribunales y agregar la correspondiente boleta al juicio. Ordena: SR. JUEZ CONC. Y QUIEBRAS DE 2.A NOM., SEC. 1, EN JUICIO ING. J.R. MARTÍNEZ S.A. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 604.747 /17. Revisar en horario comercial. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario local. Informes martillera Sandra Cavallo, Cel. 155-795533 – monotributo. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Sandra Cavallo, MARTILLERA PÚBLICA

Factura de contado: 0004 – 00008770
Fechas de publicación: 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 400012019

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Jurisdicción Norte (Tartagal), Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SAAVEDRA, EMILIA L. VS. LEMOS DE VÁZQUEZ, TEODORA S/USUCAPIÓN – EXPTE. N° 24.221/15**, cita para que comparezcan o contesten la demanda por el plazo de seis (6) días, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que lo representen. Se ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de conformidad a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 343 y concordantes del C.P.C.C. Téngase presente que los autos de referencia tramitan con beneficio de litigar sin gastos, por ante este mismo Juzgado, bajo Expte. N° 24.222/15. Salta, 13 de agosto de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008800
Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012057

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2.ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **GUTIERREZ ALICIA JESUS; GUTIERREZ MARTIN MIGUEL; GUTIERREZ DORA MADGALENA C/ESPELTA EMILIO FRIAS; GUILLERMO SERREY CARLOS; BALDI PEDRO; CORNEJO ATILIO; ESPELTA DE**

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

SERRANO ENRIQUETA Y OTROS S/SUMARIO: ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 462.575/14, cita a los herederos del Sr. Atilio Cornejo y a los herederos Elena Agüero de Bascari por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, para que en el término de cinco (5) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 – 2.ª parte del C.P.C.C.)
Salta, 27 de agosto de 2018.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008794
Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400012050

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **GUERRA, SILVIA ROXANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-634858/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Roxana Guerra, D.N.I. N° 22.146.981, con domicilio real en calle Juan Larrea N° 1.216 barrio San José de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de noviembre de 2018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 07 de febrero de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de marzo de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.000,00 (10 % SMVM).
Salta, 17 de septiembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008272
Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018, 25/09/2018, 26/09/2018
Importe: \$ 1,290.00
OP N°: 100068163

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **LAMAS, SILVIA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 635554/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvia Carolina Lamas, D.N.I. N° 26.031.743 con domicilio real en calle Mitre N° 1.541 Salta – Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de noviembre de 2018 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día 07 de febrero de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de marzo de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.000,00 (10 % SMVM).

Salta, 17 de septiembre de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008271

Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018, 25/09/2018, 26/09/2018

Importe: \$ 1.280,00

OP N°: 100068161

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **ALTAMIRANO, JUAN PABLO POR CONCURSO CIVIL – EXPTE. N° EXP-19895/10** hace saber que con fecha 06 de septiembre de 2018, se declaró la quiebra del Sr. Altamirano Juan Carlos D.N.I. N° 17.573.288 C.U.I.T. N° 20-17573288-9, con domicilio real en casa 14 – B° Recaredo de la ciudad de General Mosconi, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24:00 Hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48:00 Hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) CITAR al martillero enajenador y síndico a la audiencia que se señalará oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días)

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.).
Tartagal, 10 de septiembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008268
Fechas de publicación: 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018, 25/09/2018
Importe: \$ 1,630.00
OP N°: 100068138

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **LUIS, RICARDO DANIEL POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-18869/09**, hace saber que con fecha 06 de septiembre de 2018 SE DECLARÓ LA QUIEBRA del Sr. Luis Ricardo Daniel D.N.I. N° 12.048.667 con domicilio en calle Entre Ríos N° 130 de la ciudad de Embarcación, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la síndico titular C.P.N. Ana Maria del Barco, con domicilio en calle Intendente Pulido N° 114 – B° Los Payos de la ciudad de Tartagal y en la provincia de Salta con domicilio en Manzana 813 B casa 20 B° Los Tarcos – Ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24 Hs. Entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. Constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) CITAR al martillero enajenador y síndico a la audiencia que se señalará oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.).
Tartagal, 10 de septiembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008267
Fechas de publicación: 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018, 25/09/2018
Importe: \$ 1,675.00
OP N°: 100068136

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN – PEDIDO**

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-639036/18, hace saber que en fecha 11 de septiembre de 2018 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Sebastián Crisol, D.N.I. N° 31.194.827, C.U.I.L. N° 20-31194827-0**, con domicilio real en manzana N° 500 B, casa N° 38, barrio Sanidad I, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado** el día 19 de septiembre de 2018 a Hs. 09:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 11 de septiembre de 2018.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008266

Fechas de publicación: 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018, 25/09/2018

Importe: \$ 985.00

OP N°: 100068135

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **TERUELO TORANZOS, CARLOS – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP -638511/18**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 28/8/18 en el que se hizo saber que en fecha 28 de agosto de 2018 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Carlos Fernando Teruelo Toranzos, D.N.I. N° 17.131.802**, con domicilio real en B° San Carlos, manzana N° 28, casa N° 19 y constituyendo domicilio procesal en calle Alsina N° 318, ambos de esta ciudad, en Expte. caratulado: Teruelo Toranzos, Carlos Fernando – Concurso Preventivo. En el presente se hace saber que continúa actuando como síndico titular la C.P.N. Miriam Graciela Rois, con domicilio constituido en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 Hs. en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de noviembre de 2018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El *arancel* para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el *10% del SMVM*, esto es, \$ 1.000,00 (pesos un mil). **El día 19 de diciembre de 2018** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de marzo de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, Salta 10 de setiembre de 2018.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008257

Fechas de publicación: 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018, 24/09/2018

Importe: \$ 1,250.00

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **TORRICO GUILLERMO MANUEL POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-14885/5**, hace saber que con fecha 05 de setiembre del 2018 se declaró la quiebra del Sr. Guillermo Manuel Torrico D.N.I. N° 29.404.198 con domicilio legal en 9 de Julio N° 337 y comercial en Cornejo N° 1208 de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la Síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal domiciliada en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24 hs. Entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicaran costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) citar al martillero enajenador y síndico a la audiencia que se señalará oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.). Tartagal, 07 de septiembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008252

Fechas de publicación: 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018

Importe: \$ 1,670.00

OP N°: 100068082

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **TORRICO SILVIA ERICA POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-15238/5**, hace saber que con fecha 05 de setiembre del 2018 se declaró la quiebra de la Sra. Torrico Silvia Erica D.N.I. N° 26.451.467 con domicilio legal en 9 de Julio N° 337 y comercial en Cornejo N° 1208 de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal domiciliada en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2)

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

ORDENAR al fallido que en término de 24 Hs. Entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. Constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicaran costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) CITAR al martillero enajenador y Síndico a la audiencia que se señalara oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.). Tartagal, 07 de septiembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008251

Fechas de publicación: 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018

Importe: \$ 1,670.00

OP N°: 100068081

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **ZIGMA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. 15239/05**, hace saber que con fecha 05 de setiembre del 2018 se declaró la **QUIEBRA de ZIGMA S.R.L. C.U.I.T. N° (30-70822022-8)** con domicilio legal en 9 de Julio N° 337 y comercial en calle Rivadavia N° 24 y domicilio constituido de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal domiciliada en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24 Hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) CITAR al martillero enajenador y síndico a la audiencia que se señalará oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.). Tartagal, 07 de septiembre de 2018.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008250
Fechas de publicación: 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018
Importe: \$ 1,685.00
OP N°: 100068078

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **MORALES ERNESTO CESAR POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-16787/7**, hace saber que 05/09/18 se declaró la quiebra del Sr. Morales Ernesto Cesar D.N.I. 8.173.450 CU.I.T. N° 20-08173450-0 con domicilio legal en 9 de Julio N° 54 de la ciudad de Aguaray, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal, y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24 Hs. Entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicaran costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) CITAR al martillero enajenador y Síndico a la audiencia que se señalara oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.). Tartagal, 07 de septiembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008249
Fechas de publicación: 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018
Importe: \$ 1,570.00
OP N°: 100068077

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **TORRICO JUAN MANUEL POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP-15237/5**, hace saber que con fecha 05 de setiembre del 2018 se declaró la quiebra del Sr. Torrico Juan Manuel D.N.I. N° 8.302.283 con domicilio legal en 9 de Julio N° 337 y comercial en Cornejo N° 1.208 de la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, Pcia. de Salta. Se dispuso ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la ley

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

falencial, por lo que queda establecido: 1) ORDENAR al fallido y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquel (art. 86 L.C.Q.), siendo la síndico titular C.P.N. Nelida Balut, con domicilio en calle Cornejo N° 825 de la ciudad de Tartagal domiciliada en Cornejo N° 825, ciudad de Tartagal y en la provincia de Salta en calle Lerma N° 161, ciudad de Salta. 2) ORDENAR al fallido que en término de 24 Hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 3) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 4) INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 Hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. 5) HACER SABER a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 6) FIJAR el día 08/11/2018 para el dictado relativo al recalcu de los créditos verificados. 7) CITAR al martillero enajenador y síndico a la audiencia que se señalará oportunamente a fin de que brinden las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de los bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecido por el art. 217 de la Ley N° 24.522. Publíquese edictos por 5 (cinco días) en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 3.º párrafo L.C.Q.). Tartagal, 07 de septiembre de 2018.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00008248

Fechas de publicación: 17/09/2018, 18/09/2018, 19/09/2018, 20/09/2018, 21/09/2018

Importe: \$ 1.660.00

OP N°: 100068076

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ARCE, MARÍA ELENA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 636.275/18**, hace saber: 1) Que con fecha 09 de agosto de 2018 se ha DECLARADO LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE ARCE, MARÍA ELENA – C.U.I.T. N° 27-16297147-1, con domicilio real en calle Los Tarcos N° 203, Dpto. 1, titular del Centro Terapéutico Educativo ANIDAR con domicilio en calle Balcarce N° 380, domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos N° 1.330, oficina 26, Posto 20, todos de esta ciudad, (fecha de presentación en concurso 07/08/2018). 2) Que ha sido designado síndico titular el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo D.N.I. N° 28.886.789, matrícula N° 2.482, con domicilio en calle La Florida N° 467 de esta ciudad, donde atenderá al público los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 Hs. 3) Que se ha fijado fecha hasta el 06/11/2018, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para presentar al síndico los pedidos de Verificación. 4) Señalar el día 21 de diciembre de 2018 como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL; y, el 14 de marzo de 2019 para la presentación del INFORME GENERAL (art. 39 L.C.Q.). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación. Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita , Jueza; Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria. Salta, 12 de septiembre de 2018.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008807
Fechas de publicación: 21/09/2018, 24/09/2018, 25/09/2018, 26/09/2018, 27/09/2018
Importe: \$ 1,000.00
OP N°: 400012066

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Oberá, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Larrea N° 974/984 de Oberá (Misiones), en autos – **EXPTE. N° FPO 10173/2016 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/BORDA DIEGO MARTIN S/EJECUCIONES VARIAS**, cita y emplaza al Sr. Diego Martin Borda, D.N.I. N° 30.637.098, para que comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponda en este proceso, en el término de veinte (20) días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Salta (provincia de Salta).
Oberá, 2 de agosto de 2018.

Dra. Laura Marcela Gonzalez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078394
Fechas de publicación: 20/09/2018, 21/09/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100068145

El Dr. Pablo Javier Muiños, Juez del Juzgado de Primera de Concursos Quiebras y Sociedades 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, hace conocer por el término de 2 (dos) días que en los autos caratulados: **COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTA S.A. S/LIQUIDACIÓN FORZOSA, EXPTE. N° 34.807/01**, se ha presentado un Proyecto de Distribución de Fondo Complementario (art. 222 Ley N° 24.522). La fallida y los acreedores podrán formular observaciones dentro del plazo de 10 (diez) días. Serán admisibles solamente aquellas que se refieran a omisiones, errores o falsedades del informe en cualquier de sus puntos. Se hace constar que a los efectos del cobro de las acreencias, una vez aprobado el proyecto, los acreedores deberán acreditar en autos su número de documento de identidad.
Salta, 15 de agosto de 2018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ ; Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008803
Fechas de publicación: 21/09/2018, 24/09/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400012062

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FARMACIA Y PERFUMERÍA SAN CAYETANO S.R.L.

Fecha de Constitución: 07 de marzo de 2018, 24 de marzo de 2018, 05 de junio de 2018 y 02 de agosto de 2018.

Socios: Sr. Subelza Delgado Gustavo Eduardo, D.N.I. N° 28.096.402, C.U.I.L. N° 20-28096402-7, de 37 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en avenida 9 de Julio N° 435 barrio Pueblo Bueno, Salvador Mazza, Salta y la Sra. Baez Estela María, D.N.I. N° 34.615.552, C.U.I.L. N° 27-34615552-9, de 29 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en avenida 9 de Julio N° 435 barrio Pueblo Bueno, Salvador Mazza, Salta, ambos argentinos, mayores de edad, casados en primeras nupcias entre sí, hábiles para este acto. Resolvieron: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

Denominación: FARMACIA Y PERFUMERÍA SAN CAYETANO S.R.L.

Domicilio y Sede Social: Avenida 9 de Julio N° 435 barrio Pueblo Bueno, Salvador Mazza, Salta y jurisdicción de la provincia de Salta.

Duración: La sociedad se constituye por el término de 99 años, prorrogable por un lapso similar a sola decisión unánime de ambos socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, y comercialización minorista y mayorista de bienes muebles, productos farmacéuticos, de cirugía, cosmética, perfumería, juguetería, regalaría, librería, indumentaria, marroquinería, calzados, telas, bijouterie, artículos de decoración, ornamentación, artículos de ferretería y electricidad, artículos de limpieza, homeopáticos, alopáticos, biológicos, químicos, medicinales, prótesis, alimenticios, comestibles, fotografía, óptica, repuestos y accesorios de automotores y motovehículos, artículos y artefactos para el hogar o empresas o negocios de cualquier índole.

Capital Social: El capital social se fija en \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil) dividido en 700 cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: El socio Subelza Delgado Gustavo Eduardo la cantidad de 490 (cuatrocientos noventa) cuotas y la socia Baez Estela María la cantidad de 210 (doscientos diez) cuotas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

El capital suscripto es integrado de la siguiente manera: El socio Subelza Delgado Gustavo Eduardo la cantidad de \$ 347.000/00 (pesos trescientos cuarenta y siete mil en especie según inventario de bienes al 01 de marzo de 2018) y \$ 143.000 (pesos ciento cuarenta y tres mil) en efectivo y la socia Baez Estela María la cantidad de \$ 210.000,00 (pesos doscientos diez mil) en efectivo.

Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente por tiempo indeterminado, el Sr. Subelza Delgado Gustavo Eduardo revestirá el cargo de gerente quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades según lo previsto por el artículo 157 de la Ley N° 19.550. En garantía del cumplimiento de sus funciones, el gerente depositará en la caja social al asumir el cargo, la suma diez mil pesos (\$ 10.000) en dinero en efectivo.

Fecha de Cierre: El ejercicio económico cerrará el 28 de febrero (29 de febrero si

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

corresponde) de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078419

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 440.00

OP N°: 100068177

AVISOS COMERCIALES

CLÍNICA CRUZ AZUL S.A. – DIRECTORIO

Acta de Directorio N° 147 de fecha 24 de mayo de 2018, que convoca a Asamblea General de Accionistas.

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 15 de junio de 2018, donde se pone a consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes. Se resuelve fijar en tres el número de directores titulares y en tres el número de directores suplentes, designándose como directores titulares de la sociedad a los señores: Luis Manuel Abdo Bressanutti, D.N.I. N° 21.634.837, C.U.I.T. N° 20-21634837-1; Alfonso Ragone, D.N.I. N° 10.581.800, C.U.I.T. N° 23-10581800-0; y a Mariano Abdo Mamani, D.N.I. N° 27.175.050, C.U.I.T. N° 20-27175050-2; y como directores suplentes a María Nieves Abdo, D.N.I. N° 11.973.185, C.U.I.L. N° 27-11973185-8; Josefina del Milagro Abdo Mamani, D.N.I. N° 31.548.645, C.U.I.T. N° 27-31548645-4 y a Diego Agustín Miguel Ragone, D.N.I. N° 32.631.383, C.U.I.T. N° 20-32631383-2.

Acta de Directorio N° 148 de fecha 18 de junio de 2018, donde se trata en su Punto 2: Consideración y resolución sobre la aceptación y distribución de cargos. Se distribuyen los cargos del directorio de la siguiente manera: Presidente: Luis Manuel Abdo Bressanutti, D.N.I. N° 21.634.837; Vicepresidente: Mariano Abdo Mamani, D.N.I. N° 27.175.050; Director Titular: Alfonso Ragone, D.N.I. N° 10.581.800; Directores Suplentes: a María Nieves Abdo, D.N.I. N° 11.973.185, C.U.I.T. N° 27-11973185-8; Josefina del Milagro Abdo Mamani, D.N.I. N° 31.548.645, C.U.I.T. N° 27-31548645-4 y a Diego Agustín Miguel Ragone, D.N.I. N° 32.631.383, C.U.I.T. N° 20-32631383-2. Los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle Alberdi N° 359 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078424

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 258.00

OP N°: 100068189

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

ACTIVE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE RESULTADOS

Por Acta N° 39 de fecha 31 de julio de 2017 se resolvió aprobar la capitalización de resultados no asignados por \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil) y constitución de reserva legal por \$ 32.000,00 (pesos treinta y dos mil).

Por Actas N° 40 de fecha 02 de agosto de 2017 se resolvió aprobar la cesión de cuotas sociales a terceros de manera gratuita y la modificación del contrato social en la cláusula cuarta que quedará redactado de la siguiente manera:

Cuarta: El capital social se fija en la suma de \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil), dividido en 1.600 (mil seiscientas) cuotas sociales de pesos cien de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Irene Mintzer posee un mil quinientos veinte cuotas, el Sr. Nahuel Adrián Dib tiene cuarenta cuotas y el Sr. Martín Alejandro Dib tiene cuarenta cuotas.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 19 de septiembre de 2018.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00078420

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100068178

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CÍRCULO MÉDICO DE SALTA

El Círculo Médico de Salta convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 17/10/2018, a horas 20:00, a llevarse a cabo en su sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance del Círculo Médico de Salta – Ejercicio 2017/2018.
– Se recuerda a los Sres. Socios que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Nota: Se deja aclarado, que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran en la sede de la institución, a disposición de los señores socios.

Dr. Luis A. Herrera, PRESIDENTE – Dr. Fernando Rangil Silva, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00078448
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100068227

ASAMBLEAS CIVILES

COMISIÓN ZONAL METÁN DE SANIDAD ANIMAL – METÁN

La Comisión Directiva de la Comisión Zonal Metán de Sanidad Animal, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 19 de octubre de 2018 a horas 20:00 en su sede social sita en calle Alem N° 190 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 05 finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio Económico N° 05 finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Designación de la Junta Escrutadora.
- 5) Elección de nueve consejeros por término de mandato.
- 6) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

Nota:

- a) Las listas con la conformidad de los candidatos, deberán ser presentadas a la Comisión Directiva para su oficialización hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de la Asamblea.
- b) El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Susana Margarita Bustos, PRESIDENTA – Alejandro Sentana, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00078422

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100068186

COOPERATIVA AGROPECUARIA COO. VI. AGRO CAFAYATE LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria Coo. Vi. Agro Cafayate Ltda. , convoca a Asamblea Ordinaria (art. 30 y 31 del Estatuto Social) a celebrarse el día 13 de octubre de 2018, a las 17:00 horas, en la sede de Pje. Carmen de Frías N° 428 de la ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Informe de Sindicatura, Balance General, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio finalizado el 31 diciembre de 2017.
- 4.- Elección de las autoridades establecidas en los arts. 45 y 63 del Estatuto Social de Coo.Vi.Agro. Cafayate Ltda., para el período 2018/2021.
- 5.- Tratamiento del domicilio de Coo.Vi.Agro. Cafayate Ltda.
- 6.- Informe de gestiones del Consejo de Administración.

Nota: Estatuto: La convocatoria será publicada por un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la provincia. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. El padrón de socios se encuentra a disposición en el domicilio arriba indicado, (art. 31 del Estatuto Social).

Cafayate, 12 de septiembre de 2018.

Miguel Angel Lovaglio, PRESIDENTE – Daniel Esteban Cruz, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008804

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 110.00

OP N°: 400012063

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 2869/2018

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, comunica que en su sesión del día 4 de setiembre de 2018 aprobó mediante Resolución N° 2869, que a continuación se transcribe, aumentar el valor de la Estampilla Previsional Civil Federal y de la Estampilla Previsional Penal Federal:

Salta, 12 de setiembre de 2018

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 2869

Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS
RESUELVE:**

Artículo 1.º: Aumentar el valor de la Estampilla Previsional Civil Federal a \$ 250 (pesos doscientos cincuenta) y de la Estampilla Previsional Penal Federal a \$ 700 (pesos setecientos) y lo sea a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, conforme los considerandos.

Artículo 2.º: Mantener los \$ 5,00 (pesos cinco), al fondo de Alta Complejidad Médica, y \$ 10 (pesos diez), al fondo de cobertura de Contención Familiar en relación a las Estampillas Previsionales Civiles Federales, conforme los fundamentos de la presente.

Artículo 3.º: Mantener los \$ 5,00 (pesos cinco), al fondo de Alta Complejidad Médica, en cuanto a las Estampillas Previsionales Penales Federales, conforme los fundamentos de la presente.

Artículo 4.º Notifíquese, regístrese, comuníquese, hágase saber al Jefe de Administración Contable, Gerencia, Secretaría Administrativa, Sección Legajos y oportunamente archívese.

**Dra. María Emilia Carabajal, PRESIDENTA – Dr. Sergio Daniel Diaz Lenes, SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Dr. Pablo Antonio Calisaya, SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Factura de contado: 0001 – 00078428

Fechas de publicación: 21/09/2018

Importe: \$ 165.00

OP N°: 100068193

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 2870**

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, comunica que en su sesión del día 4 de setiembre de 2018 aprobó mediante Resolución N° 2870, que a continuación se transcribe, aumentar el valor de la Estampilla Previsional Civil Provincial y de la Estampilla Previsional Penal Provincial:

Salta, 12 de setiembre de 2.018.

RESOLUCIÓN N° 2870

Y VISTOS:CONSIDERANDO: ..., Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS
RESUELVE:**

Artículo 1.º: Aumentar el valor de las Estampillas Previsionales Provinciales, las Civiles a \$ 600 (pesos seiscientos) y las Penales a \$ 700 (pesos setecientos) y lo sea a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial, conforme los fundamentos de la presente.

Artículo 2.º: Mantener los montos que se destinan a los distintos fondos de esta Caja de Seguridad, conforme los fundamentos de la presente.

Artículo 3.º: Notifíquese, regístrese, comuníquese, hágase saber al Jefe de Administración Contable, Gerencia, Secretaría Administrativa, Sección Legajos y oportunamente archívese.

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Dra. María Emilia Carabajal, PRESIDENTA – Dr. Sergio Daniel Diaz Lenes, SECRETARIO – Dr. Pablo Antonio Calisaya, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0001 – 00078428
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068192

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 2871**

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, comunica que en su sesión del día 4 de setiembre de 2018 aprobó mediante Resolución N° 2871, que a continuación se transcribe, fijar en \$ 800 y \$ 500 respectivamente, el aporte previsional establecido en el art. 23 inc. a) del Decreto Ley N° 15/75 y sus modificatorios, en cuanto se refiere a los casos previstos en dicha norma, respecto al 1% y 0,5% del sueldo que percibe un Juez de 1.ª Instancia, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conforme los considerandos de la respectiva Resolución:

Salta, 12 de setiembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 2871

Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., Por ello,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS
RESUELVE:**

Artículo 1.º: Fijar en \$ 800 y \$ 500 respectivamente, el aporte previsional establecido en el art. 23 inc. a) del Decreto Ley 15/75 y sus modificatorios, en cuanto se refiere a los casos previstos en dicha norma, respecto al 1% y 0,5% del sueldo que percibe un Juez de 1.ª Instancia, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, conforme los considerandos.

Artículo 2.º: Derogar toda otra norma contraria a la presente;

Artículo 3.º: Notifíquese, regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber a Asesoría Contable, Gerencia, Secretaría Administrativa y oportunamente archívese.

**Dra. María Emilia Carabajal, PRESIDENTA – Dr. Sergio Daniel Diaz Lenes, SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN – Dr. Pablo Antonio Calisaya, SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

Factura de contado: 0001 – 00078428
Fechas de publicación: 21/09/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100068191

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Hace saber que se ha presentado para su reconocimiento la Agrupación Municipal EL

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

FUTURO DE LA SILLETA Y EL ENCÓN, con ámbito de actuación en el municipio: Campo Quijano, cuya denominación fue adoptada el día 20 del mes de agosto del año 2018, conforme surge del Acta de fundación y constitución de la mencionada agrupación.

Dra. Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001653
Fechas de publicación: 21/09/2018, 24/09/2018, 25/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400012070

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Hace saber que se ha presentado para su reconocimiento la Agrupación Municipal AVANCE SALTEÑO, con ámbito de actuación en el Municipio: de Tartagal, cuya denominación fue adoptada el día 15 del mes de abril del año 2018, conforme surge del Acta de Fundación y Constitución de la mencionada Agrupación.

Dra. Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001652
Fechas de publicación: 21/09/2018, 24/09/2018, 25/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400012069

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.347 DE FECHA 20/09/2018

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE QUIEBRAS

GUERRA, SILVIA ROXANA – EXPTE. N° EXP-634858/18.

Pág. N° 35

O.P. N° 100068163

Donde Dice:

(Firmas) Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Debe Decir:

(Firmas) Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

SECCIÓN GENERAL

AVISOS GENERALES

OSUNSA – OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN N° OS-020/2018

- Pág. N°s 49 y 50

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

O.P. N° 100068194

Donde Dice:

(Título) CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA U.N.Sa.

Debe Decir:

(Título) OSUNSA – OBRA SOCIAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Donde Dice:

(Firmas) Prof. Norma Rebeca Acosta, PRESIDENTA – Sra. Juan Lucrecia Ramos, DIRECTORA SECRETARIA.

Debe Decir:

(Firmas) Prof. Norma Rebeca Acosta, PRESIDENTA – Sra. **Juana** Lucrecia Ramos, DIRECTORA SECRETARIA.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008150
Fechas de publicación: 21/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100068229

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.286.945,02
Recaudación del día: 20/09/2018	\$ 3.537,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.290.482,02

Fechas de publicación: 21/09/2018
Sin cargo
OP N°: 100068230

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 279.055,00
Recaudación del día: 20/09/2018	\$ 2.300,00
Total recaudado a la fecha	\$ 281.355,00

Fechas de publicación: 21/09/2018
Sin cargo
OP N°: 400012079

Edición N° 20.348 – Salta, viernes 21 de septiembre de 2018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.